



San José, 21 de setiembre de 2020  
DP-OGD-0903-2020

Señora  
Emilia García Valverde  
Coordinadora ULDS DESAMPARADOS  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 16 de setiembre del presente año, se recibió carta dirigida al Presidente de la República presentada por la señora Andrea Fernández Rivera, por medio de la cual solicita *“...ya que en el lmas me dio una cita y no me han querido atender desde el 9 de setiembre y hasta el día de hoy, no he logrado que me atiendan...”* y tiene 4 menores de edad y uno de ellos con discapacidad, la están desalojando de la casa que alquila.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59,y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: [andreafrivera5@gmail.com](mailto:andreafrivera5@gmail.com) y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala,  
Jefe a.i.  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

c: Señora Andrea Fernández Rivera, [andreafrivera5@gmail.com](mailto:andreafrivera5@gmail.com)  
Archivo  
eac